

Dpto. Adquisiciones
PAC/FMGR/jam

SANTA CRUZ, Mayo 26 del 2020.-

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, ...”**.-
- 3.- Memorandum N° 640, del 05/05/2020, de la Oficina de la Oficina de Dideco, que solicita aporte para Servicios Funerarios.-
- 4.- Copia del contrato Funerario del Proveedor Soc. Servicios Funerarios Aceituno y Piña Ltda., Rut N° 76.310.377-3, por la suma de \$ 700.000, Iva Incluido.-
- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 720, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 6.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-
- 7.- Requerimientos Técnicos de la adquisición aprobadas por la responsable de la oficina.-
- 8.- Informe Socioeconómico del beneficiario, señor Nelson Gonzalo Oyarce Cáceres.-
- 9.- Cartola Registro Social de Hogares.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de entregar ayuda social a las personas, viene en efectuar este beneficio al señor Nelson Gonzalo Oyarce Cáceres, Rut N° 15.803.504-9, con domicilio en Villa Nicolás Palacios – Pasaje Violeta Parra N° 298, de esta comuna, por el fallecimiento de su Sra. Madre doña Mónica del C. Cáceres Maldonado, Q.E.P.D., por aporte de Servicios Funerarios y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor **Soc. Servicios Funerarios Aceituno y Piña Ltda., Rut N° 76.310.377-3**, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, señalado como empresa de menor tamaño, Pro-Pyme.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SOC. SERVICIOS FUNERARIOS ACEITUNO Y PIÑA LTDA., Rut N° 76.310.377-3**, por la suma de \$ **280.000, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL C. ACUÑA CÁCERES
Administradora Municipal

c.c.
* Adquisiciones (1)
* Archivo (1)